

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS  
No. A 00012746**

Al 31 de Diciembre de 1998

Expediente No. 2745-53

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$/ 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990073325001 RAZON SOCIAL COMPANIA DE INVERSIONES GUAYAQUIL S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

**DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO**

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	Marcos y Aguirre María del Pilar	Ecuat.			920	4'600.000
2	Marcos y Aguirre Ana Rosa	"			20	100.000
3	De Castellane María Delia	"	09-08866601		20	100.000
4	Puga Dillon Olga	"	09-03716637		20	100.000
5	Marcos Stagg Xavier Enrique	"	09-01907097		20	100.000

NOTA: No se hacen constar los números de las Cédulas de Ciudadanía, ni de los pasaportes de la Sra. Ana Rosa Marcos y Aguirre y de la Srta. María del Pilar Marcos y Aguirre, porque tanto la una como la otra residen hace más de 50 años en el exterior.

En vez y de acuerdo con la consulta absoluta por su departamento Legal en Abril de 1984, debíase anotar las Cédulas de Ciudadanía de sus Representantes que en cuanto a la primera es la señorita Olga Puga Dillon, con Cédula de Ciudadanía Nº 09-03716637 y en cuanto a la segunda es el Doctor Gonzalo No-boa Elizalde, con Cédula de Ciudadanía Nº 09-02602085.



<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000</b>
--------------	------------------

Certifico que la información es correcta  
p. COMPAÑIA DE INVERSIONES  
GUAYAQUIL S. A.

*[Signature]*  
**GERENTE**  
Firma del representante legal

**Notas:**

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la God. hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

**2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Guayaquil, 29 de Abril de 1999

Lugar y fecha de presentación